

ACUERDO No. 31-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Autorización para gestionar proceso por medio de Bolpros; subdivisión ocho punto nueve: **BOLPROS 03-2019-CNR “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019 – 2020 para el periodo comprendido a partir del 4 de marzo de 2019 al 4 de marzo 2020, ambas fechas a las 12 horas del mediodía;** de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto de la adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, Año 2019 – 2020, por el periodo comprendido a partir del 4 de marzo de 2019 al 4 de marzo 2020, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, es disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la Institución, así como también el cumplir con la finalidad de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación, registros y recuperación de la información del CNR. Que mediante Requerimiento N° 12930 de fecha 18 de enero de 2019, se solicitó a la UACI realizar las gestiones correspondientes para contratar la “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, Año 2019 – 2020”, según el siguiente detalle:

N°	PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES
1	Seguro de Todo Riesgo de Incendio
2	Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico
3	Seguro de Automotores
4	Seguros de Responsabilidad Civil
5	Seguro de Aviación
6	Seguro de Robo y/o Hurto
7	Seguro de Transporte Terrestre
8	Seguro de Fidelidad
9	Seguro de Dinero y Valores
TOTAL	

- II. Que la unidad solicitante es la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, a través del Departamento de Servicios Generales, la que justifica esta adquisición de pólizas, por la importancia de mantener la seguridad física de los bienes y en cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno

respecto a la protección y conservación de los activos. Es importante la presente contratación de seguros de bienes a fin de tener cobertura ante cualquier eventualidad o siniestro;

- III. Que el plazo contractual es para el periodo comprendido a partir del 4 de marzo de 2019 al 4 de marzo 2020, ambas fechas a las 12 horas del mediodía;
- IV. Que el origen de los recursos para este proceso son fondos propios del CNR;
- V. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio técnico establecido en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CONDICIÓN		EVALUADOR
	MÁXIMO	MÍNIMO	
Evaluación Técnica	100 puntos	80 puntos	Unidad Solicitante

La evaluación técnica, será realizada por la unidad solicitante y en esta etapa se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos solicitados en este numeral y en la sección III "Especificaciones Técnicas" de los Términos de Referencia, conforme los parámetros siguientes:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
1.	Experiencia y Capacidad Técnica del Ofertante	15
2.	Calificación de Reaseguro	10
3.	Clasificación de Riesgo de la Aseguradora	20
4.	Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales	40
5.	Deducible y Coaseguro	15
TOTAL		100

1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROVEEDOR. QUINCE (15) PUNTOS

El ofertante deberá presentar tres cartas o constancias de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio prestado dentro de los últimos tres años e **indicando que las pólizas han sido recibidas a entera satisfacción, debiendo calificarse el servicio como excelente o muy bueno, donde detalle el tipo de póliza contratada, el período y monto del contrato, si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio y atención oportuna a los problemas.** Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por cualquiera de las personas siguientes: Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR, según Anexo 4 de los Términos de Referencia.

En el caso de las cartas o constancias emitidas por Instituciones Públicas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.

Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación correspondiente.

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado	15	15
b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado	10	
c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado	5	
d) No presenta carta de experiencia en el servicio	0	

2. CALIFICACIÓN DE REASEGURO. DIEZ (10) PUNTOS

Los Reaseguradores que respalden a las Aseguradoras locales que participen, deben estar clasificados de acuerdo a la opinión que emitan las clasificadoras de Riesgos Internacionales (Ranking), tales como:

- STANDARD AND POOR'S CORPORATION.
- A.M. BEST COMPANY.
- DUFF & PHELPS CREDIT RATING CORP.
- MOODY'S BANK WATCH, INC.
- THOMPSON BAK WATCH, INC.

Para dicho propósito deberán presentar documentos que comprueben su clasificación, ponderándose de la siguiente manera:

El de más alta clasificación se le otorgará el máximo puntaje.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Primer lugar	10
Segundo lugar	5
Tercer lugar	3
otros	0

3. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA. VEINTE (20) PUNTOS

El ofertante deberá presentar la documentación probatoria de la clasificación otorgada al 30 de junio del 2018, con una calificación igual o mayor que A.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Clasificación A o mayor	20
Clasificación menor de A	0

4. RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES. CUARENTA (40) PUNTOS

Se tomará en cuenta el que presente el mayor número de riesgos cubiertos y cláusulas especiales para la máxima calificación, según la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Primer lugar en coberturas	40
Segundo lugar en coberturas	30
Tercer lugar en coberturas	25
Cuarto lugar en coberturas	15
Quinto lugar en coberturas	10

- ✓ Todas las respuestas "SI" valen 1 punto cada una
- ✓ Todas las respuestas "LIMITADAS" valen ½ punto cada una
- ✓ Todas las respuestas "NO" valen 0 puntos

El oferente que otorgue el mayor número de coberturas tendrá el mayor puntaje para este aspecto.

5. DEDUCIBLE Y COASEGURO. QUINCE (15) PUNTOS

Los deducibles se calificarán con mayor puntuación los que sean de menor valor, tomando como base los valores establecidos en los Términos Técnicos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Primer lugar	15
Segundo lugar	10
Tercer lugar	8
Cuarto o más lugar	5

Las ofertas presentadas por los proveedor que en esta etapa no cumplan con el puntaje minino requerido de **ochenta puntos**, no serán considerados **elegibles** para continuar con la negociación. El CNR se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el ofertante. Debido a que la adjudicación podrá ser **parcial por Ítem (póliza)**, las especificaciones técnicas se revisarán por cada póliza y de forma individual, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de ellas y los ofertantes continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente con aquellas pólizas que hubieren cumplido. Si ninguna de las pólizas ofertadas cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso de negociación.

VI. Que la Administración de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 4 de junio de 2018, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa, en uso de sus atribuciones legales, ha solicitado al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación **N° BOLPROS-03/2019-CNR** denominado “**Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, AÑO 2019 – 2020**” para el periodo comprendido a partir del 4 de marzo de 2019 al 4 de marzo 2020, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; y una comisión **del uno por ciento más IVA** para lo cual se instruye a la Administración efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal;

2. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación para la Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el Centro Nacional de Registros, Año 2019 – 2020;

3. Nombrar como Administradora del o de los Contratos de dicha adquisición de pólizas de seguros de bienes, que resulten del citado proceso a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, analista de servicios institucionales del departamento de Servicios Generales, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración;

4. Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir a la Administradora del o de los contratos nombrada, cuando por alguna situación especial fuera necesario;

VII. Se sometió al Consejo Directivo, la autorización para no incorporar en la póliza que corresponda, los bienes que por el transcurso del tiempo o del uso, se encuentran en desuso.

POR TANTO, el Consejo Directivo, sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y sobre la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS-03/2019-CNR** denominado “**Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019 – 2020**” para el periodo comprendido a partir del 4 de marzo de 2019 al 4 de marzo 2020, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; y una comisión del **uno por ciento más IVA** para lo cual se instruye a la administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación para la adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019 – 2020; **III) Nombrar** como Administradora del o de los Contratos de dicha adquisición de pólizas de seguros de bienes, que resulten del citado proceso a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, analista de servicios institucionales del departamento de Servicios Generales, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; **IV) Autorizar** al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir a la Administradora del o de los Contratos nombrada, cuando por alguna situación especial fuera necesario; **V) Autorizar** a la administración para no incorporar los bienes en desuso u obsoletos en las coberturas de las pólizas que corresponda, porque representa un gasto para la institución; y **VI) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cinco de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

